

DECRETO 2429 DE 2015

(diciembre 16)

D.O. 49.728, diciembre 16 de 2015

por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 2428 de 2015, a través del cual se convocó al Congreso de la República a sesiones extraordinarias.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política, y

Que según el inciso 3 del artículo 138 de la [Constitución Política](#) de Colombia “También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que este señale”.

Que de conformidad con el artículo 200 de la [Constitución Política](#), corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso, “convocarlo a sesiones extraordinarias”.

Que mediante Decreto número 2428 del 16 de diciembre de 2015 se convocó al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre hasta el día 22 de diciembre de 2015 para tramitar los Proyectos de ley número 223 de 2015 C-174 de 2015 S, “por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres)” y 159 de 2014 C-60 de 2015 S, “por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.

Que se hace necesario convocar al Congreso de la República a sesiones extraordinarias para que culmine el trámite legislativo del Proyecto de ley número 116 de 2014 Senado - 050 de

2015 Cámara, “por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos”.

Que de acuerdo con lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 2° del Decreto 2428 del 16 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero, el Honorable Congreso de la República se ocupará de culminar el trámite legislativo de los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de ley número 223 de 2015 Cámara, 174 de 2015 Senado, “por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres)”.
- Proyecto de ley número 159 de 2014 Cámara, 60 de 2015 Senado, “por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- Proyecto de ley número 116 de 2014 Senado, 050 de 2015 Cámara, “por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Juan Fernando Cristo Bustos.